



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/WG8J/7/L.6
4 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN
ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES
SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Séptima reunión

Montreal, 31 de octubre-4 de noviembre 2011

Tema 6 d) del programa

ARTÍCULO 10, CON ESPECIAL ATENCIÓN A SU PÁRRAFO C), COMO COMPONENTE PRINCIPAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

Proyecto de recomendación presentado por el Presidente

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

I. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

Tomando nota de que el OSACTT en su 15ª y 16ª reuniones y el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI por sus siglas en inglés) en su cuarta reunión examinarán temas que tienen que ver con este componente del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe al OSACTT en su 15ª y 16ª reuniones y al WGRI en su cuarta reunión sobre el resultado de las deliberaciones del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en torno al tema de la utilización sostenible consuetudinaria; y

2. *[Pide* al Secretario Ejecutivo que haga una compilación de los aportes de las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales y comunidades indígenas y locales, y que proporcione dicha compilación a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes como documento oficial para el tema de programa del artículo 10 con especial atención a su párrafo c) como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.]

II. RECOMENDACIÓN PARA LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

3. *Recomienda* que en su 11ª reunión la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la utilización sostenible es el segundo pilar del Convenio,

Reconociendo que los artículos 8 j) y 10 c) están interconectados y se refuerzan mutuamente;

/...

Recordando la decisión X/43 de incluir un nuevo componente principal de trabajo referido al artículo 10, con especial atención al párrafo c), tomando como base los Principios y Directrices de Addis Abeba,

Reconociendo asimismo que la utilización sostenible efectiva, incluida la utilización sostenible consuetudinaria, es esencial para lograr las Metas de Aichi para la diversidad biológica y el Plan estratégico de diversidad biológica para el período 2011-2020;

Reitera la importancia de contar con una estrategia para integrar el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe de la reunión sobre el artículo 10 con especial atención a su párrafo c);¹

2. *Está de acuerdo* con la elaboración de un plan de acción para la utilización sostenible consuetudinaria, como nuevo componente principal del programa revisado de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con el fin de que sea desarrollarlo y adoptado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

3. *Invita* a las Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones internacionales pertinentes a presentar información sobre la elaboración de dicho Plan de acción, teniendo en cuenta, entre otros elementos, la lista indicativa de tareas que contiene el anexo de la presente decisión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare el proyecto del Plan de acción para la utilización sostenible consuetudinaria, tomando como base los Principios y Directrices de Addis Abeba, el enfoque por ecosistemas y todo otro material que sea pertinente, en especial material de los acuerdos ambientales multilaterales y de instrumentos pertinentes de la FAO, sobre la base de la lista indicativa de tareas, presentaciones y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a la hora de elaborar el proyecto del Plan de acción, incluya una propuesta para ponerlo en práctica por fases, teniendo en cuenta la lista indicativa de tareas, presentaciones y cualquier otra información pertinente, incluido un análisis de deficiencias, y considerando la posibilidad de ofrecer financiación y apoyo técnico a los países en desarrollo y los países menos adelantados;

6. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su octava reunión examine el proyecto del Plan de acción para la utilización sostenible consuetudinaria y proporcione orientación para su puesta en práctica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que integre la utilización sostenible consuetudinaria al programa de trabajo sobre áreas protegidas, entre otras formas ofreciendo orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo disponibles en Internet, con la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales.

8. *Invita* a las Partes a abordar la utilización sostenible consuetudinaria, y en particular las políticas de utilización sostenible consuetudinaria, en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB), con la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales;

9. *Encomienda* al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que proporcione opiniones y asesoramiento sobre temas relacionados con los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico directamente y con regularidad, con el fin de integrar consideraciones de los artículos 8 j) y 10 c), como cuestiones intersectoriales, en los programas temáticos del Convenio, entre otras formas transmitiendo las opiniones y asesoramiento derivados de los diálogos a fondo mantenidos en torno al nuevo tema permanente de programa del Grupo de trabajo en virtud del párrafo 12 de la decisión X/43 de la Conferencia de las Partes, empezando por el programa de trabajo sobre áreas protegidas.

¹ UNEP/CBD/WG8J/7/INF/5.

Anexo

LISTA INDICATIVA DE TAREAS

A. *Orientación sobre la utilización sostenible y medidas relacionadas que incentiven a las comunidades indígenas y locales en este sentido*

1. Utilización sostenible consuetudinaria y economías locales diversas

Tarea 1: Elaborar directrices para promover y estimular la gestión comunitaria de los recursos y una gobernanza coherente con la legislación nacional y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

Tarea 2: Incorporar prácticas o políticas, según proceda, de utilización sostenible consuetudinaria en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales y como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar sobre ello a través de los informes nacionales.

2. Tierras, agua y recursos

Tarea 3: Formular directrices que puedan contribuir a la elaboración y desarrollo de mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas para ayudar a las Partes a respetar y promover la utilización sostenible consuetudinaria y los conocimientos tradicionales, teniendo en cuenta las leyes consuetudinarias, los protocolos y los procedimientos de las comunidades indígenas y locales y respetando las instituciones y autoridades tradicionales;

Tarea 4: [Examinar, según proceda, las políticas nacionales y subnacionales, con miras a garantizar que se proteja y fomente la utilización sostenible consuetudinaria.]

3. Apoyo y financiación específicos

Tarea 5: Proporcionar regularmente información, por ejemplo en las reuniones del Grupo de trabajo y a través de las páginas web dedicadas al artículo 8 j), sobre la disponibilidad de financiación para apoyar iniciativas dirigidas a impulsar la aplicación del artículo 10 c).

Tarea 6: Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y mejoren la utilización sostenible consuetudinaria; y colaborar con comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas para mejorar la aplicación del artículo 10 c).

4. Oportunidades y carencias de conocimiento que deben ser exploradas

Tarea 7: Explorar el vínculo entre la utilización sostenible consuetudinaria y la utilización sostenible, por un lado, y las correspondientes oportunidades económicas para las comunidades indígenas y locales, por otro.

Tarea 8: Formular asesoramiento y expandir los métodos empleados para asignar valor a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas con el fin de incorporar valores culturales y espirituales de los pueblos indígenas con su consentimiento previo y fundamentado o con su aprobación y participación, y evaluar exhaustivamente la relación de los servicios de los ecosistemas con la utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica.

[Tarea 9: Explorar la relación entre el cambio climático y la utilización sostenible consuetudinaria, las prácticas y los conocimientos tradicionales, así como el valor de la utilización sostenible consuetudinaria y los conocimientos tradicionales para la adaptación al cambio climático.]²

² A comparar con las decisiones de la cuarta reunión del WGRI y de la 16ª reunión del OSACTT.

B. *Medidas para incrementar la participación de las comunidades indígenas y locales y los gobiernos a nivel nacional y local en la aplicación del artículo 10 y el enfoque por ecosistemas*

1. *Educación*

Tarea 10. Integrar, según proceda, temas relacionados con la utilización sostenible consuetudinaria, los conocimientos tradicionales y las lenguas indígenas en los sistemas educativos formales y no formales, con la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales.

Tarea 11. Formular orientación en cooperación con organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de comunidades indígenas y locales, especialmente de mujeres, para promover la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales y lenguas indígenas que sean pertinentes para la utilización sostenible consuetudinaria de comunidades indígenas y locales.

Tarea 12. Promover la comprensión y amplia concienciación pública sobre el hecho de que la mayoría de los sistemas de diversidad biológica se forman interactuando con los seres humanos, y que los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible consuetudinaria pueden sustentar y contribuir a la diversidad biológica y los paisajes terrestres y marinos, incluidos los de las áreas protegidas.

2. *Dimensiones de género*

Tarea 13. Considerar las funciones, contribuciones y conocimientos específicos de las mujeres en relación con la utilización sostenible consuetudinaria e integrar las cuestiones de género en los mecanismos de participación, toma de decisiones y gestión de recursos biológicos y servicios de los ecosistemas.

C. *Integración del Artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como cuestión intersectorial en los diferentes programas de trabajo y esferas temáticas del Convenio*

1. *Áreas protegidas*

Tarea 14. Identificar las mejores prácticas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:

a) Promover, de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales y su consentimiento previo y fundamentado o su aprobación e intervención en el establecimiento, expansión, gobernanza y gestión de áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas que puedan afectar a dichas comunidades;

b) Alentar la aplicación de los conocimientos tradicionales y la utilización sostenible consuetudinaria en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda;

c) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización sostenible consuetudinaria de acuerdo con sus prácticas culturales tradicionales en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas.

Tarea 15. Dar prioridad a la integración de la utilización sostenible consuetudinaria en el programa de trabajo sobre áreas protegidas, entre otras formas ofreciendo orientación específica en los módulos electrónicos del programa de trabajo disponibles en Internet, con la participación plena y efectiva de comunidades indígenas y locales.